



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00994-00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO
DEMANDANTE	YOBANY ENROQUE ARIZA Y OTRA
DECISION	Rechaza no subsana

Mediante auto del 21 de septiembre de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 22 de septiembre de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Web: Rama Judicial

No. Proceso: 050001 - 40 - 03 - 027 - 2022 - 00994 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: YOBANY ENRIQUE ARIZA PALACIN Cédula: 72007171

Demandado: YALIBETH NAZARETH CONTRERAS ALAÑA Cédula: 149919113

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Secretaría - Términos

Asunto a tratar:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Folio	Cuaderno	Término	Tipo
<input type="checkbox"/> Fijación de audiencia	21/09/2022	30/09/2022	20/98/003		SI	Linea
<input type="checkbox"/> Admisión de demanda	21/09/2022				SI	Req
<input type="checkbox"/> Radicación de Proceso	18/09/2022	19/09/2022	18/98/002		SI	Req

EXIGE REQUISITOS.

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación

4/10/2022 10:05:30 AM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la solicitud en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff3daa02d7ac08fa83b21ebadda47e31c4d23aa4bd9303291b3c3c93168b4b8**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**